

COMPENSACIÓN DE DIAS FESTIVOS NO DOMINICALES: ¡LOS DERECHOS NO SE REGALAN!

El pasado 31 de julio entró en vigor el II Convenio Colectivo del Grupo Aena, firmado por CCOO, UGT y CSPA junto a la empresa. Pues bien, en ese texto han eliminado (o directamente han aceptado dejar fuera) la compensación de los días festivos no dominicales trabajados.

Durante la negociación, desde **USO** defendimos mantener el punto b) del artículo 60.2 del I Convenio Colectivo, ya que estos días debían ser compensados obligatoriamente por la empresa, tal y como se recoge en el artículo 47 del RD 2001/1983 sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos. Pero finalmente, **empresa y sindicatos firmantes han acordado eliminar este derecho.**

El resultado es claro: el Convenio no regula nada, dejando a la plantilla a turnos sin protección ante un derecho básico que tendremos que volver a pelear, pero esta vez con un Convenio recién firmado que no lo recoge.

Desde **USO** decimos ¡basta!, y:

- ✎ Exigimos que se convoque urgentemente a la Mesa Negociadora para abordar esta situación.
- ✎ Denunciamos la irresponsabilidad de quienes firman convenios a espaldas de la plantilla.
- ✎ Advertimos que no descartamos la vía judicial si se siguen ignorando nuestros derechos, como ya hemos hecho con el ajuste de la compensación económica por trabajos en horario nocturno.

TRABAJAR EN FESTIVO SE COMPENSA

Los firmantes del convenio han decidido lo contrario, pero desde **USO** haremos lo necesario para que lo reconozcan y se regule en norma equivalente al propio convenio.

Seguiremos informando...